

ALFONSO GARCÍA RUBIO

Abogado

Señor.

JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá. D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mayor Cuantía No. 2015 - 00726.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: DISTRISCOMPUTO DIGITAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.
Origen: Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.

ALFONSO GARCIA RUBIO, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con C.C. No. 79153.881 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 42.603 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial BANCO DE OCCIDENTE., dentro del proceso indicado en la referencia, a través del presente y dentro del término legal oportuno, procedo a interponer recurso de REPOSICIÓN y en Subsidio de Apelación en contra del numeral 5º del auto de fecha 05 de mayo de 2023 notificado por estado del 08 de mayo de 2023, el cual dispuso: "5. Por secretaria súrtase el traslado de las excepciones de mérito (fs. 124 al 126), en la forma establecida en los art. 370 y 110 del C.G. P.", recurso que tiene como finalidad la revocatoria total del auto blanco de ataque conforme a los siguientes argumentos:

El numeral 1º del Art. 443 del C. G. del P., perentoriamente indica: "*De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.*", razón por la cual el numeral 5º del auto de fecha 05 de mayo de 2023 debe ser revocado en su integridad, y en su lugar ordenar correr traslado en los términos de la norma antes en cita.

El Art. 370 del C.G. del p., reza: "*Pruebas adicionales del demandante. Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.*", norma aplicable únicamente para los procesos Verbales, ya que dichas disposiciones se encuentran en el LIBRO TERCERO PROCESOS SECCIÓN PRIMERA PROCESOS DECLARATIVOS, y el proceso que aquí nos ocupa es un proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, razón por lo cual el despacho debe revocar el numeral 5º del auto de fecha 05 de mayo de 2023 y en su lugar, se ordene correr traslado al demandante en los términos del numeral 1 del Art. 443 ibidem.

Aunado a lo anterior, informo al despacho que NO procederé a descorrer el traslado de las excepciones planteadas por la curadora Ad-Litem de los ejecutados, ya que procederé con la reforma de demanda en los términos del Art. 93 del C.G. del P., y hasta tanto no se resuelva dichas disposiciones no se puede, ni se podrá correr traslado a las excepciones planteadas.

➤ PETICIÓN

Por lo anteriores argumentos debidamente sustentados en la normatividad procesal vigente solicito al despacho REVOQUE el numeral 5º del auto de fecha 05 de mayo de 2023 notificado por estado del 08 de mayo de 2023, el cual dispuso: "5. Por secretaria súrtase el traslado de las excepciones de mérito (fs. 124 al 126), en la forma establecida en los art. 370 y 110 del C.G. P.", hasta tanto no se resuelva la reforma de demanda instaurada por el suscrito apoderado.

Del señor Juez,



ALFONSO GARCÍA RUBIO.

C.C. 79.153.881 de Bogotá. D.C.

T.P. 42.603 del C.S. de la J.

PROCEDO A INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RAD.(2015-00726) BANCO DE OCCIDENTE VS DISTRICOMPUTO DIGITAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN

ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

Mar 9/5/2023 4:11 PM

Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (77 KB)

38 CC 2015-00726 DISTRICOMPUTO DIGITAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN.pdf

Buena Tarde,

Adjunto envío memorial del proceso en referencia.

ALFONSO GARCÍA RUBIO
Abogado
GARCIAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S.
Tel. 3179370 - 3006468531
Correo. notificacionesgarciajimenez@gmail.com

PROCEDO A INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RAD.(2015-00726) BANCO DE OCCIDENTE VS DISTRICOMPUTO DIGITAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN

ALFONSO GARCIA <notificacionesgarciajimenez@gmail.com>

Mar 9/05/2023 4:11 PM

Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (77 KB)

28 C.C. 2015-00726 DISTRICOMPUTO DIGITAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN.pdf

Buena Tarde,

Adjunto envío memorial del proceso en referencia.

--

ALFONSO GARCÍA RUBIO
Abogado
GARCIAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S.
Tel. 3179370 - 3006468531
Correo. notificacionesgarciajimenez@gmail.com

164

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No 027-2015-00726 de REPOSICION folio 161a folio 163 (cuaderno 3)

FECHA FIJACION:

4 DE JULIO DE 2023

EMPIEZA TÉRMINO:

5 DE JULIO DE 2023

VENCE TÉRMINO:

7 DE JULIO DE 2023


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

(2)